

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### **27436** SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

D.<sup>a</sup> Guillermina Martínez Hernández, Letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Nacional, sala c/a. Sección Tercera.

Hace saber:

Que en esta sección se tramita el procedimiento ordinario n.º 0000121/2016, en virtud del recurso interpuesto por la Asociación para la Correcta Aplicación de MIFID y demás Normativa Aplicable a Productos Bancarios de Aseguramiento e Inversión (APIMIFID), representado por la procuradora D.<sup>a</sup> Sharon Rodríguez de Castro Rincón contra el Ministerio de Economía y Competitividad, representado por el abogado del estado, sobre Acción Administrativa, en los que consta sentencia firme de fecha 3 de octubre de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallamos

- 1) Estimar en parte el recurso.
- 2) Declarar la nulidad de pleno derecho del artículo 2.2.b) de la orden ECC/2316/2015, de 4 de noviembre, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros, y desestimar la demanda en lo demás.
- 3) No hacer una especial imposición de costas.

Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una vez que en su caso sea firme la misma.

Esta sentencia es susceptible de recurso de casación, que deberá prepararse ante esta sala en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de su notificación; en el escrito de preparación del recurso deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 89.2 de la ley de la jurisdicción justificando el interés casacional objetivo que presenta.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual se remitirá, junto con el expediente administrativo, a su oficina de origen para su ejecución, lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Madrid, 14 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180032921-1